

CONTROL DE GASTOS EN EL DEPARTAMENTO: VIÁTICOS Y COMISIONES DE LA SNR¹

RESUMEN

Al mantener una gestión adecuada en la Superintendencia de Notariado y Registro SNR, donde hay departamentos en su estructura organizacional que mantienen un nivel de prioridad, de tal manera que la mayoría del dinero entra o sale por alguna de las operaciones que se registran en la base de datos dentro del departamento de viáticos y comisiones teniendo un control del dinero que ingresa y sale de manera ordenada y con información verídica que nos permite evidenciar el adecuado funcionamiento y control de los gastos que se generan por los viajes realizados por los funcionarios. De acuerdo a la investigación realizada, se tiene en cuenta el área de Viáticos y Comisiones, ya que al tener el cambio de año de 2017 a 2018 por orden de la directiva se disminuyó el dinero asignado a este departamento, evidenciando un incremento injustificable referente a los años anteriores, generando de esta manera una alerta para que se entrara a revisar los desembolsos que se realizan y mantener un control eficaz evitando los cobros adicionales no justos por parte de los funcionarios donde se evidencian viajes realizados de manera innecesaria generando de esta manera un aumento en el presupuesto.

EXPENDITURE CONTROL IN THE DEPARTMENT: PER DIEM ALLOWANCES AND SNR COMMISSIONS.

ABSTRACT

By maintaining adequate management in the Superintendence of Notary and Registry SNR, where there are departments in its organizational structure that maintain a level of priority, so that most of the money enters or leaves for any of the operations that are recorded in the base of data within the department of per diem and commissions having a control of the money that enters and leaves in an orderly manner and with truthful information that allows us to demonstrate the proper functioning and control of the expenses that are generated by the trips made by the officials.

According to the research carried out, the Viaticals and Commissions area is taken into account, since the change of the year from 2017 to 2018 by order of the board diminished the money allocated to this department, evidencing an unjustifiable increase related to the previous years, generating in this way an alert to be entered to review the disbursements that are made and maintain an effective control avoiding the additional charges not just by the officials where unnecessary trips are evidenced generating in this way a increase in the budget.

LUIS GONZALO GÓMEZ BENÍTEZ

Estudiante del Programa de Especialización en Revisión Fiscal de la Corporación Universitaria Republicana. Correo Electrónico: ljo222@hotmail.com

JHOAN CAMILO VIVAS PULIDO

Estudiante del programa de Ingeniería Industrial y de la Especialización en Revisión Fiscal Corporación Universitaria Republicana. Correo Electrónico: kmilo1705@gmail.com

Recibido: Enero 11 de 2018. Aprobado: Enero 29 de 2018

DOI: <http://dx.doi.org/10.21017/Pen.Repub.2018.n8.a31>

1 Trabajo de profundización realizado en el transcurso de la Especialización en Revisión Fiscal Corporación Universitaria Republicana.

• Teniendo en cuenta la actividad en este departamento, se va a investigar, revisar y analizar todas las variables que pueden causar cambios en los informes financieros que se presentan ante los Directivos, de esta manera tener documentos físicos que demuestran el control que se está realizando en el departamento de viáticos y comisiones.

Palabras clave: gasto de viaje, viático, presupuesto, registro y control.

• Taking into account the activity in this department, we will investigate, review and analyze all the variables that may cause changes in the financial reports that are presented to the Managers, in this way having physical documents that demonstrate the control that is being done in the travel and commissions department.

Keywords: expense travel, viatic, budget, registration and control.

Control de gastos en el departamento: Viáticos y Comisiones de la SNR

I. Introducción

En la Superintendencia de Notariado y Registro en el departamento de Viáticos y comisiones, se presentó para el año 2017 un incremento en el gasto de aproximadamente trecientos millones de pesos (\$300.000.000), cerrando el año en un valor de mil seiscientos millones de pesos (\$1.600.000.000), para el departamento el incremento de un 19% generó alarma para el Superintendente, ya que los antecedentes muestran un incremento promedio anual de un 6%. Conllevando a que para el año 2018 el presupuesto asignado de la superintendencia para este departamento se redujera a trecientos cincuenta millones de pesos (\$350.000.000) siendo equivalente a un 22% del presupuesto del año anterior, esta disminución de presupuesto genera oportunidad para registrar y controlar de manera puntual los gastos para el año 2018, evitando incremento de cobros que sobre pasen el presupuesto asignado.

Debido a esta significativa reducción, el coordinador del departamento de Viáticos y comisiones se alertó, puesto que los procesos ejecutados, el control y modelos de los desembolsos fueron ineficientes debido a que la variable de viajes con autorizaciones innecesarias se había aumentado, los recorridos entre oficinas se salió de control, los funcionarios que se encontraban en destinos distantes se autorizaban para viajar, sin tener en cuenta que habían funcionarios cercanos a las oficinas a visitar incrementando de esta manera el valor a pagar, se encuentra que en algunos casos inusuales, se encontró que se había pagado doble comisión a personas que realizaron un viaje y ya no están vinculados a la entidad, estos son algunos de los eventos que se presentaron para el año 2017, teniendo en cuenta estas irregularidades se tomó la decisión de disminuir el presupuesto en un 19%, al disminuir el presupuesto se tendrá un valor determinado para cada viaje y verificación de cada documento confirmando su autenticidad, justificando si es necesario el cobro del gasto de esta manera optimizar los recursos asignados en el presupuesto para el año 2018.

En ese sentido y con el fin de focalizar y precisar el análisis, se realizará inicialmente en las Oficinas de Bogotá, ya que es donde se encuentra la consolidación de la información a Nivel Nacional.

El presente artículo se enfoca en analizar desde el punto de vista financiero al departamento de Comisiones y Gastos de la Superintendencia de Notariado y Registro, se realizará un control interno de lo que se realizó el año 2017, con el fin de identificar variables que fueron objetos de modificación del presupuesto asignado para este departamento para el año 2018.

II. Estado de Arte

Para el desarrollo del presente documento se ha investigado el artículo de la empresa Metro de Bogotá SA donde menciona la resolución 38 que tiene relación con el control interno de gastos en el departamento de viáticos y comisiones de la SNR, adicional menciona decretos y leyes establecidas para el cumplimiento de registro y control de cobros de gastos.

En la empresa Metro de Bogotá SA donde se tiene en cuenta la resolución 38 (2 mayo 2017) *“donde se establece tabla de viáticos, se reglamentan los gastos de transporte, tramite y legalización de comisiones de servicio, para los empleados públicos de la empresa Metro de Bogotá SA”*. El gerente de la empresa Metro de Bogotá SA en ejercicio de facultades legales y de acuerdo a las conferidas por el artículo 47 de estatutos de la empresa y artículo 5 del acuerdo 02 de 2017 y considerando también el artículo 4° de la ley 4 de 1992 establece *“con base en los criterios y objetivos contenidos en el artículo 2, el Gobierno Nacional, cada año, modificará el sistema salarial correspondiente a los empleados enumerados en el artículo 1 literal a, b y d, aumentando sus remuneraciones”* y agrega que *“El Gobierno Nacional podrá modificar el régimen de viáticos, gastos de representación y comisiones de los mismos empleados”*.

El presidente de la República de Colombia, mediante Decreto número 231 del 12 de febrero de 2016, fijó la escala de viáticos para los funcionarios públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1° de la Ley 4ª de 1992, que deban cumplir comisiones de servicios en el interior o en el exterior del país. Que el mencionado Decreto en el artículo 3 establece: *“El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978. No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordene el reconocimiento de los viáticos correspondientes. Queda prohibida toda comisión de servicios de carácter permanente. Parágrafo. Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento”*. Que el Artículo 9 del Decreto 225 de 2016, establece que: *“El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden*

Nacional” para efectos de regular el reconocimiento y pago de los viáticos a los empleados públicos de la empresa, se encuentra conveniente adoptar la tabla de viáticos fijada por el Gobierno Nacional mediante Decreto 231 del 12 de febrero de 2016.

III. Marco teórico

Dado que este artículo se centra en el punto de vista financiero en el departamento de Comisiones y Gastos de la Superintendencia de Notariado y Registro, resulta fundamental dar la definición que se les atribuye, iniciando con los siguientes conceptos de acuerdo al libro Régimen Fiscal de los Viáticos y Gastos de Representación.

1. **Viático:** es el dinero o las proporciones que se dan a la persona que va de viaje, siendo esta persona un trabajador del contribuyente, el propio contribuyente, o una persona contratada para tal efecto.
2. **Gasto de Viaje:** es la utilización del dinero en un lugar alejado del domicilio del contribuyente en algo distinto de una inversión o en su caso de una compra.

El presupuesto que sale para el departamento de Comisión y Viáticos, maneja temas en referencia a este concepto y como controlarlo, de esa manera se tiene las siguientes definiciones de presupuesto de acuerdo a lo mencionado por Luis Muñoz y Jorge E. Burbano Ruiz.

Según Muñoz (2009) define el presupuesto como *“una de las herramientas principales que tiene el sistema de control de gestión para poder conocer la evolución de los resultados reales frente a los imprevistos, no tiene sentido realizar un presupuesto que después no sirva como punto de referencia para poder controlar”*.

De igual manera define el control presupuestario *“como la forma en que se va a medir y evaluar la consecución de los objetivos fijados en sus diferentes momentos, para ir aplicando decisiones correctoras necesarias que corrijan las desviaciones que se produzcan”*.

Para Burbano (S.F.) el presupuesto *“es un resultado del proceso gerencial que consiste en establecer objetivos y estrategias y en elaborar planes”*.

Según el ARTICULO 61. DE LOS VIÁTICOS. Los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento de pago de viáticos.

Según el ARTÍCULO 70. De los gastos de representación para comisiones de los representantes del gobierno. Derogado tácitamente por el Inciso final del Artículo 4 del Decreto 1050 de 1997. Cuando se trate de cumplir comisiones en el exterior con la única finalidad de representar al gobierno nacional en conferencias, ceremonias o reuniones internacionales, al funcionario que fuere investido con el carácter de jefe de la delegación y a los funcionarios con categoría diplomática de la Dirección General de Protocolo les serán pagados gastos de representación en la forma dispuesta en el artículo anterior.

Según el ARTICULO 71. DE LOS GASTOS DE TRANSPORTE. Los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo, en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte, de acuerdo con reglamentación especial del Gobierno.

Según el ARTÍCULO 73. De los gastos de traslado. Cuando un funcionario fuere nombrado con carácter permanente para ocupar un cargo en otro municipio, tendrá derecho al reconocimiento de pasajes para él y su familia, y al pago de los gastos de transporte de sus muebles.

No obstante lo dispuesto en el presente artículo, cuando se trate de traslados periódicos podrá reconocerse una suma fijada por este concepto, según la reglamentación que al respecto dicte y estipule el gobierno.

IV. Metodología propuesta

La superintendencia de notariado y registro indica el aumento del presupuesto de viáticos innecesarios cobrados en el año 2017, realizando unas bases de datos donde incluían el valor y porcentaje de viáticos y comisiones cobradas.

Se debe tener en cuenta los siguientes tres puntos los cuales indican información, tipos de datos que sean relevantes y sus variables de estudio.

- Incluir información de donde y como se debe recopilar la información.

La información será solicitada al departamento de Comisión y Viáticos, de la Superintendencia de Notariado y Registro, quien está a cargo del coordinador del área. Para este análisis, se tendrá en cuenta datos históricos que serán bases de datos. De las cuales se extraerá inicialmente las anomalías o irregularidades que se encuentren con el fin de plantear nuevas variables para analizar.

- Que tipos de datos son relevantes de la información recopilada.

Los datos que se requieren recopilar deben estar relacionados con las comisiones y viáticos de los empleados.

- Cuáles son las variables de estudio.

VARIABLES A TENER EN CUENTA:

1. Nombre del Trabajador.
2. Periodicidad:
 - A. Destinos.
 - B. Viajes.
 - C. Grupo de Trabajo.
 - D. Orden de Trabajo
3. Tiempo de viaje.
4. Medio de transporte.

V. Resultados esperados y Conclusiones

Analizar las bases de datos que son manejadas por el personal a cargo del Coordinador de Comisiones y Viáticos de la SNR, ya que es información cualitativa y cuantitativa se debe enfocar en encontrar nuevas variables que no se tengan contempladas. Teniendo en cuenta que se deben hallar las irregularidades que pasaban desapercibidas y estas generaban un aumento (negativo) en el presupuesto de viáticos y comisiones, este departamento era el que más generaba gastos siendo sus resultados difíciles de medir ya que estas dependían de áreas externas.

Se debe contemplar las leyes y decretos estipulados por el gobierno para dar cumplimiento y orden desde la superintendencia de notariado y registro, siendo una manera de evitar los cobros innecesarios que generaban un aumento del presupuesto en el año 2017, se debe generar registros dentro de este departamento para mitigar los cobros excesivos e innecesarios generados por los empleados públicos, de igual manera es importante llevar un control interno de los gastos en el departamento de viáticos y comisiones de esta manera

planear, organizar, identificar variables y objetos de investigación para tomar medidas anticipadas para que el presupuesto no aumente y se mantenga en lo acordado y estipulado.

Es importante llevar un control de presupuesto para controlar las gestiones de cada empresa y anticiparse a los problemas que puedan surgir, permitiendo conseguir una gestión eficaz de los recursos, adicional a esto el presupuesto nos ayuda a planear y determinar los recursos que son necesarios y saber cómo utilizarlos para lograr excelentes resultados.

Todas personas que prestan su servicio en la superintendencia de notariado y registro nos brindan su apoyo y conocimiento para establecer estándares de registro y control en cada una de las empresas, mejorado porcentualmente los gastos de viáticos y comisiones innecesarias.

Referencias

- Muñiz. (2009). Control Presupuestario. Bresca Profit.
- Luna. (2005). Viáticos y gastos de representaciones. Grupoisef. pp. 17-18
- LEY 50 DE 28 DE DICIEMBRE 1990. SENADO DE LA REPÚBLICA. 28 DE DICIEMBRE DE (1990)
- DECRETO 2170 DE 2016. SENADO DE LA REPÚBLICA. (2016)
- DECRETO LEY 1042 DE 1978. SENADO DE LA REPÚBLICA. (1978)
- DECRETO LEY 1042 DE 1978. SENADO DE LA REPÚBLICA. (1978)
- DECRETO LEY 1042 DE 1978. SENADO DE LA REPÚBLICA. (1978)
- DECRETO LEY 1042 DE 1978. SENADO DE LA REPÚBLICA. (1978)
- DECRETO LEY 1042 DE 1978. SENADO DE LA REPÚBLICA. (1978)
- Rivas. (2011). MODELOS CONTEMPORANEOS DEL CONTROL INTERNO: FUNDAMENTOS TEORICOS. pp. 115-130
- NIA 6: EVALUACION DEL RIESGO Y CONTROL INTERNO. (2010).
- Superintendencia de Notariado y Registro. (2017). Estados Financieros 2017.
- Registro Distrital (2017) Empresa Metro de Bogotá S.A. recuperado de http://registrodistrital.secretariageneral.gov.co/mstorage/mstmp/res38_rd6116.pdf